



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 2 de enero de 2002 Núm. 1	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª.-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª.-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	6
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	-
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares .....	8
Administraciones Autonómicas ....	-		

## Excm. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO Demarcación Recaudatoria de Ponferrada

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

Don Roberto López Díez, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes al final relacionados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

#### Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, C/ Río Urdiales, 21, 2ª planta, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

#### Procedimiento: Gestión Recaudatoria.

Órgano responsable de su tramitación: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada de la Excm. Diputación Provincial de León.

#### Actuación que se pretende notificar:

Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.

#### RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

Deudor	NIF
Alves Da Cruz, Basilio Augusto	X0356538S
Deus Medina, Joao	X0318002G

#### Deudor

#### NIF

Fernández Alonso, José	42710869F
Fernández Martínez, Domingo	9712470F
Fernández Villaruel, José M.	10198988G
Fructuoso Espinazo, Serafín	10079041G
González Aires, Tomás	10066174V
Iglesias Pérez, Luis	10065681F
Luna Vega, Pilar	71514010H
Macías Cobos, Gregorio	10165808S
Martínez Barra, Pedro	10078236G
Paredes Crespo, Francisco	38764275B
Rodríguez Blanco, Antonio	10083891R
Rodríguez España, Adolfo	10049739G
Solís Garnelo, Gonzalo	10053382J

Ponferrada, 28 de noviembre de 2001.-Firma (ilegible).

9514

6.321 ptas.

\*\*\*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

Don Roberto López Díez, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes al final relacionados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

#### Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas

en Ponferrada, C/ Río Urdiales, 21, 2ª planta, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Procedimiento: Gestión Recaudatoria.

Órgano responsable de su tramitación: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada de la Excm. Diputación Provincial de León.

Actuación que se pretende notificar:

Diligencia de embargo de vehículos.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

Deudor	NIF	Matrícula/s del/los vehículo/s embargado/s
Burbia 2000, S.L.	B24344616	LE-2168-P
Carro Santín, Jaime	10025029L	LE-8953-I
Contratas Mineras del Noroeste	B24322315	LE-6134-AB
Cuadrado Prieto, Evilio	993321N	LE-9999-E
Fernández Alonso, José	42710869F	LE-5611-O
Fernández Sastre, Jesusa	9771212F	LE-6938-C
Gabarre Jiménez, Irene	44433355T	LE-6190-E y O-4165-AX
García Bouzán, Pedro	10045034Z	LE-7528-U y LE-2860-M
Iglesias Pérez, Luis	10065681F	BI-2101-AK
Jiménez Abolafia, M. Carmen	1008060X	C-235-AN
Luna Vega, Pilar	71514010H	LE-0578-O
Martínez Barra, Pedro	10078236G	M-2319-AG
Rico Cela, Francisco	9553321H	M-1201-KJ
Robledo Rodríguez, Julián	10075164Z	M-3394-KK
Rubial Simón, Antonio	10049288J	LE-3472-S
Ruiz Moreno, Modesto	74476053Y	LE-2487-G, LE-7270-O, Z-2871-AG
Sánchez Álvarez, Francisco	10063743R	LE-9289-O, VA-3248-P
Torres Martín, Ponciano	12360126H	LE-8105-C, 6976-BBP

Ponferrada, 28 de noviembre de 2001.-Firma (ilegible).

9515

6.708 ptas.

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CUENTAS

Don Roberto López Díez, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes al final relacionados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, C/ Río Urdiales, 21, 2ª planta, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Procedimiento: Gestión Recaudatoria.

Órgano responsable de su tramitación: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada de la Excm. Diputación Provincial de León.

Actuación que se pretende notificar:

Diligencia de embargo de saldos en cuentas abiertas en entidades de depósito.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

Deudor	NIF
Alonso Cotado, Manuela	10.048.018P
Const. Pacios Merayo, S.A.	B-24013435
Cuadrado Prieto, Evilio	9.933.321N
Fernández Villarroel, José M.	10.198.998Q
Ferrero Vega, Epigmenio	9.929.933 M
García Santos, José Luis	10.074.833 M
González Tejeiro, Manuel	10.066.917R
López Fernández, José	10.036.057F
Mato Barca, Lino	76.292.597X
Vercontrol	B24293573

Ponferrada, 28 de noviembre de 2001.-Firma (ilegible).

9517

5.805 ptas.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACIÓN DE LEÓN Administración de Ponferrada

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1648/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 21 de noviembre de 2001 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor Muñoz Fernández, Jorge Antonio, con NIF 10079999L, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 12 de marzo de 2002, a las diez horas en la Administración de la A.E.A.T. de Ponferrada, sita en la plaza de John Lennon, s/n.

En cumplimiento del artículo 146 del citado reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, así como otras condiciones.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la AEAT de León, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9 horas a las 14 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar:

Lote número uno:

Urbana: Vivienda de la planta tercera; letra C, finca número treinta y seis del portal del edificio en Ponferrada, en la calle Fabero, señalado con el número treinta y tres de policía urbana, dicha vivienda tiene una superficie útil de ochenta y seis metros noventa y un decímetros cuadrados y su correspondiente distribución interior. Linda: Frente, calle Fabero y vista desde ésta; derecha, vivienda de esta misma planta señalada con la letra D; izquierda, vivienda de esta misma planta señalada con la letra B; y fondo, pasillo de acceso a las viviendas y vivienda de esta misma planta con la letra D. Tiene un anejo en la planta sótano segundo o más profundo el local carbonera señalado con el epígrafe 3ª C, número 14, que tiene una superficie de dos metros sesenta y ocho decímetros cuadrados aproximadamente. Su cuota es de cuatro enteros cuatro centésimas por ciento.

Inscripción registral.—Al folio 146 vuelto, del libro 41 de la sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.524 del ar-

chivo, aparece la inscripción cuarta de la finca registral número 4.989.

No se conocen arrendamientos.

Tipo de licitación: 4.241.080 ptas.

Valoración del bien: 8.000.000 ptas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) por un importe total de 3.508.900 pesetas de capital pendiente a 13.03.01; y embargo a favor de Caja de Ahorros de Galicia, por el procedimiento 260/96 tramitado en el Juzgado número cuatro de Ponferrada por importe de 250.020 ptas. pendientes a 06-11-01.

Lote número 2:

Mitad indivisa del local en la planta sótano, de finca número Uno-J, del edificio de Bembibre en calle Lope de Vega, número 14 de policía urbana. Dicho local tiene diez metros con cincuenta decímetros cuadrados de superficie útil aproximada y linda: Frente, zona de circulación y maniobra; derecha entrando, finca uno-K, izquierda y fondo, otra edificación de Francisco Muñoz Membrilla y otros. Su cuota es de 0,64%.

Inscripción registral.—Al folio 55 del libro 118 del Ayuntamiento de Bembibre, tomo 1517 del archivo, aparecen las inscripciones primera y segunda de la finca 16.083.

No se conocen arrendamientos.

Tipo de licitación: 149.980 ptas.

Valoración del bien: 400.000 ptas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Embargo a favor de Caja de Ahorros de Galicia por el procedimiento 250/96 tramitado en el Juzgado número cuatro de Ponferrada por importe de 250.020 ptas. pendientes a 6-11-01.

Lote número 3:

Mitad indivisa del local en la planta sótano, finca número Uno-K del edificio en Bembibre en la calle Lope de Vega, número 14 de policía urbana. Dicho local tiene diez metros con cincuenta decímetros cuadrados de superficie útil aproximada y linda: Frente, zona de circunvalación y maniobra; derecha entrando, finca uno-I; izquierda, finca uno-j; y fondo, otra edificación de Francisco Muñoz Membrilla y otros. Su cuota es de 0,64%.

Inscripción registral: Al folio 56 del libro 118 del Ayuntamiento de Bembibre tomo 1.517 del archivo, aparecen practicadas las inscripciones primera y segunda de la finca 16.084.

No se conocen arrendamientos ni cargas.

Tipo de licitación y valoración del bien: 400.000 ptas.

Derechos del deudor sobre los bienes:

La finca registral número 4.989, le pertenece a don Jorge Antonio Muñoz Fernández y su esposa doña María del Camino Mata Natal, con carácter ganancial por título de compra. Las fincas registrales números 16.083 y 16.084, le pertenecen el 50% del pleno dominio a don Jorge Antonio Muñoz Fernández y su esposa doña María del Camino Mata Natal, por título de división material con carácter ganancial.

Está libre de arrendamientos.

Tramos de licitación:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001	a 100.000	1.000
de 100.001	a 250.000	2.500
de 250.001	a 500.000	5.000
de 500.001	a 1.000.000	10.000
de 1.000.001	a 2.500.000	25.000
de 2.500.001	a 5.000.000	50.000
de 5.000.001	a 10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

Ponferrada, 21 de noviembre de 2001.—Fdo.: Natividad Calvo Franco.

9383

20.640 ptas.

## Instituto Nacional de Empleo

### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del RD 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del RD 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

León, 24 de septiembre de 2001.-El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

### RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

#### BOP

Interesado: Blanco Díez, Begoña.  
DNI: 10077206.  
Expediente: 010000054.  
Importe: 19.775 pesetas.  
Importe con recargo: 23.730 pesetas.  
Período: 01/11/2000 - 30/12/2000.  
Motivo: Colocación por cuenta ajena.

### RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

#### PONFERRADA

Interesado: Blanco Díez, Begoña.  
DNI: 10077206.

Expediente: 010000054.  
Importe: 19.775 pesetas.  
Importe con recargo: 23.730 pesetas.  
Período: 01/11/2000 - 30/12/2000.  
Motivo: Colocación por cuenta ajena.

7509

4.644 ptas.

\* \* \*

### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del RD 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del RD 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

León, 27 de noviembre de 2001.-El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

### RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

#### BOP

Interesado: Briand Robert, Laurence.  
DNI: 1745682.  
Expediente: 0100000468.  
Importe: 259.041 pesetas.  
Importe con recargo: 310.849 pesetas.

Período: 01/03/2001 - 30/04/2001.

Motivo: Baja por permanencia por no renovación de demanda.

Interesado: Cortes Sáez, Gabriel.

DNI: 9755434.

Expediente: 0100000283.

Importe: 21.869 pesetas.

Importe con recargo: 26.243 pesetas.

Período: 14/02/2001 - 28/02/2001.

Motivo: Suspensión por privación de libertad.

Interesado: Escalonilla León, Gabriel.

DNI: 9753873.

Expediente: 0100000414.

Importe: 147.349 pesetas.

Importe con recargo: 176.819 pesetas.

Período: 01/03/2001 - 30/04/2001.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Galindo Romero, José Ramón.

DNI: 9755293.

Expediente: 0100000415.

Importe: 90.150 pesetas.

Importe con recargo: 108.180 pesetas.

Período: 01/03/2001 - 30/04/2001.

Motivo: Baja por permanencia por no renovación de demanda.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

LA POLA DE GORDÓN

Interesado: Cortes, Saez Gabriel.

DNI: 9755434.

Expediente: 0100000283.

Importe: 21.869 pesetas.

Importe con recargo: 26.243 pesetas.

Período: 14/02/2001 - 28/02/2001.

Motivo: Suspensión por privación de libertad.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

VILLAQUILAMBRE

Interesado: Escalonilla León, Gabriel.

DNI: 9753873.

Expediente: 0100000414.

Importe: 147.349 pesetas.

Importe con recargo: 176.819 pesetas.

Período: 01/03/2001 - 30/04/2001.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

LEÓN

Interesado: Galindo Romero, José Ramón.

DNI: 9755293.

Expediente: 0100000415.

Importe: 90.150 pesetas.

Importe con recargo: 108.180 pesetas.

Período: 01/03/2001 - 30/04/2001.

Motivo: Baja por permanencia por no renovación de demanda.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Interesado: Briand Robert, Laurence.

DNI: 1745682.

Expediente: 0100000468.

Importe: 259.041 pesetas.

Importe con recargo: 310.849 pesetas.

Período: 01/03/2001 - 30/04/2001.

Motivo: Baja por permanencia por no renovación de demanda.

9283

10.578 ptas.

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del RD 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del RD 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

León, 28 de noviembre de 2001.—El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

BOP

Interesado: Bello Rodríguez, María Mercedes.

DNI: 10066849.

Expediente: 0100000545.

Importe: 36.060 pesetas.

Importe con recargo: 43.272 pesetas.

Período: 01/06/2001 - 30/06/2001.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Fontelles González, Bernardo.

DNI: 9751788.

Expediente: 0100000413.

Importe: 12.699 pesetas.

Importe con recargo: 15.239 pesetas.

Período: 09/04/2001 - 13/04/2001.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

PONFERRADA

Interesado: Bello Rodríguez, María Mercedes.  
DNI: 10066849.  
Expediente: 0100000545.  
Importe: 36.060 pesetas.  
Importe con recargo: 43.272 pesetas.  
Período: 01/06/2001 - 30/06/2001.  
Motivo: Colocación por cuenta ajena.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

LEÓN

Interesado: Fontelles González, Bernardo.  
DNI: 9751788.  
Expediente: 0100000413.  
Importe: 12.699 pesetas.  
Importe con recargo: 15.239 pesetas.  
Período: 09/04/2001 - 13/04/2001.  
Motivo: Colocación por cuenta ajena.  
9359

7.869 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### VALDEPOLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública, el expediente que se tramita a instancia de don Clemente García Fernández, en representación de Agropayuelos, S.L., para la legalización de la actividad de explotación de ovino de leche, con emplazamiento en la finca nº 51 del polígono 602 de la localidad de Sahelices del Payuelo, de este municipio.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente junto con el proyecto, se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Quintana de Rueda, 12 de diciembre de 2001.—La Alcaldesa Presidenta, Inmaculada González Fernández.

9660

2.064 ptas.

#### VILLAZALA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 18 de octubre de 2001, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/01 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO APROBADO, RESUMIDO POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
1.12	Retribuciones personal funcionario	183.226
1.13	Retribuciones personal laboral	481.204
1.22	Material, suministros, otros	3.000.000
3.48	A instituciones sin fin de lucro	1.500.000
4.46	Transf. a Entidades Locales (Mancom.)	1.170.000
Total suplemento de crédito		6.334.430

El total anterior queda financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo, así como recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, a partir del día siguiente en que debe entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) O bien recurso contencioso-administrativo directo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Villazala, 13 de diciembre de 2001.—El Alcalde (ilegible).

9661

1.258 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 10 de diciembre de 2001, aprobó la memoria valorada de la obra "Urbanización aceras, tramo urbano, camino de Barrio de Nuestra Señora a Devesa de Curueño", redactado por el facultativo Victoriano González Gutiérrez. Dicha obra tiene un presupuesto de ejecución de 2.139.620 ptas.

El expediente se encuentra a disposición de los posibles interesados, a efectos de examen y alegaciones, en las oficinas municipales durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Curueño, 11 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Basilio Martínez González.

\* \* \*

El Pleno de la Corporación en sesión de 10 de diciembre de 2001, acordó:

A) Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra "Urbanización aceras, tramo urbano, Camino de Barrio de Nuestra Señora a Devesa de Curueño", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento del valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas, delimitadas en la memoria valorada.

Se ordena el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la siguiente forma:

-El coste de ejecución previsto de la obra es de 2.170.096 ptas. (siendo 2.139.620 ptas. el coste de ejecución de la obra y 30.476 ptas. el coste de redacción del proyecto técnico). El coste soportado por este Ayuntamiento es de 2.170.096 ptas. ya que no hay subvenciones para esta obra.

-Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.953.086 ptas., equivalente al 90% del coste soportado, atendiendo a la naturaleza de la obra. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

-Teniendo en cuenta que las obras afectan a dos localidades, Barrio de Nuestra Señora y Devesa de Curueño, y que es distinta la obra ejecutada en cada pueblo, se liquidarán las contribuciones especiales separando ambas localidades, en función del coste real en cada una de ellas.

-Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

-Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades del módulo, y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

-En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que se remite expresamente.

B) Exponer el expediente al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante ese periodo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se produjesen reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formularse recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Santa Colomba de Curueño, 11 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Basilio Martínez González.

9664

2.096 ptas.

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Jesús Ruiz León, representando a Tengelmann España, S.A., licencia de actividad de supermercado, a emplazar en la parcela 73 de la margen derecha del Polígono Industrial de Trobajo del Camino; cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanado, 14 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9640

2.064 ptas.

#### SAN EMILIANO

Para dar cumplimiento al artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrán solicitar participar en la convocatoria para cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de San Emiliano.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo indicado anteriormente, acompañada de los siguientes documentos:

Certificado de nacimiento.

Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

Certificado de antecedentes penales.

Las personas interesadas podrán recibir más información en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

San Emiliano, 10 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

Para dar cumplimiento al artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrán solicitar participar en la convocatoria para cubrir la plaza de Juez de Paz titular de San Emiliano.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo indicado anteriormente, acompañada de los siguientes documentos:

Certificado de nacimiento.

Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

Certificado de antecedentes penales.

Las personas interesadas podrán recibir más información en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

San Emiliano, 10 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

9643

1.387 ptas.

#### VEGA DE ESPINAREDA

Por don Iván López Álvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a café-bar, por cambio de titularidad, en la Plaza, Vega de Espinareda, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 29 de noviembre de 2001.—El Alcalde (ilegible).

9648

1.935 ptas.

#### VILLAFRANCA DEL BIERZO

Solicitada licencia de cambio de titularidad por don Juan Carlos Digón del Valle, para el ejercicio de una actividad dedicada a bar-cafetería en la calle Díaz Obelar, nº 5, de Villafranca del Bierzo, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Villafranca del Bierzo, 11 de diciembre de 2001.—El Alcalde en Funciones, Dalmiro Rodríguez Álvarez.

9649

1.935 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2001, las Normas Urbanísticas del término municipal de Cubillos del Sil, se someten a información pública por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la aparición de la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario de León, durante el cual podrán ser examinadas por

cualquier entidad o persona interesada en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficinas, y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios que estime conveniente.

Conforme al acuerdo de aprobación inicial queda suspendido el otorgamiento de las licencias urbanísticas de construcción e instalaciones de todas clases de nueva planta, ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases, demolición de construcciones e instalaciones, salvo en el caso de ruina inminente o disconformes con el planeamiento, y cambio de uso de construcciones e instalaciones en los siguientes ámbitos territoriales:

Cubillos del Sil:

-Plano 4: En área calificada como Dotacional Equipamiento Deportivo, situada entre el arroyo de Los Barredos y el Canal Alto del Bierzo.

-Plano 5: En dos áreas calificadas como Dotacional Zona Verde, situada entre la calle General Gómez Núñez y el Pabellón Deportivo Municipal.

-En el área denominada El Parque, comprendida entre las calles S. Gómez Núñez, Campillín y Pozo de la Mata y en las Travesías comprendidas entre El Parque y dichas calles.

-En área calificada como Dotacional Zona Verde situada en plaza General Gómez Núñez.

Cabañas de la Dornilla:

-Plano 1: En área calificada Dotacional Zona Verde, situada entre calle San Roque y travesía a calle San Roque.

-Plano 2: En área calificada como Dotacional Zona Verde, situada entre calle Principal y arroyo de Quimaranas.

Fresnedo:

-Plano 2: En área calificada como Dotacional Equipamiento Deportivo.

Dicha suspensión viene motivada porque las nuevas determinaciones del Proyecto de N.U. suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial (artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León).

Cubillos del Sil, 11 de diciembre de 2001.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

9651

1.580 ptas.

---

#### BOÑAR

Don Rubén Fernández García, con DNI nº 9.805.445-Q, y con domicilio en la localidad de Llama de Colle, ha solicitado licencia municipal para el establecimiento y apertura de un hostel (alojamiento hostelero de pensión) cuya actividad será emplazada en la Ctra. General, 18, de Llama de Colle, término municipal de Boñar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 11 de diciembre de 2001.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

9652

2.322 ptas.

---

#### VALDEVIMBRE

Formada y rendida la Cuenta General de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2000, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en las ofi-

nas municipales por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones reparos u observaciones.

Valdevimbre, 11 de diciembre de 2001.-El Alcalde, Melquiades González Castellanos.

9656

290 ptas.

\*\*\*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2001, el expediente número tres de modificación de crédito en el presupuesto de gastos de 2001, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Valdevimbre, 13 de diciembre de 2001.-El Alcalde, Melquiades González Castellanos.

9657

452 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL DEL PÁRAMO

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, que en la pasada Junta General de esta Comunidad, celebrada en los salones del Club Atlético Paramés, el pasado día 25 de noviembre, se aprobó junto con los presupuestos del 2002 que queda expuesto al público en esta Secretaría durante el periodo de 15 días al objeto de presentación de posible reclamaciones, la cuota de riego para el año 2001 que asciende a la cantidad de 83 euros, más la establecida por cada una de las Juntas Locales, las que lo hayan solicitado y en la cuantía solicitada y otras de oficio.

Señalar igualmente al respecto que el periodo de recaudación voluntaria, se inicia el día 1 de enero y termina el día 28 de febrero del año 2002.

La recaudación se efectuará por el mismo sistema y en los mismos términos de todos los años, a través del Banco de Santander. No obstante y para facilitar la recaudación, como también se viene haciendo todos los años, los partícipes que lo sean por las Juntas Locales de Valdefuentes, Azares, Huerga, Valdesandinas, Villazala y Santa Marina, tendrán los recibos de riego depositados en la sucursal del Banco de Santander de La Bañeza, los partícipes que lo sean por la Junta Local de Santa Marina del Rey, tendrán sus recibos depositados en la sucursal del Banco de Santander de Benavides de Órbigo. El resto de los partícipes que los sean de esta Comunidad General tendrán depositados los recibos de riego en la sucursal del Banco de Santander de la localidad de Santa María del Páramo.

El día 28 de febrero termina el periodo de recaudación voluntario.

Terminado este periodo voluntario se procederá al cobro en vía de apremio, de acuerdo con el art. 75.4 de la Ley de Aguas y reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en caso de impago en un recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo.

Santa María del Páramo, 29 de noviembre de 2001.-El Presidente de la Junta de Gobierno, Angel González Quintanilla.

9357

4.386 ptas.



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Miércoles, 2 de enero de 2002</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td><b>84,88</b></td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td><b>45,27</b></td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td><b>25,51</b></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td><b>0,52</b></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td><b>0,61</b></td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	<b>84,88</b>	Semestral	26,23	1,04	18,00	<b>45,27</b>	Trimestral	15,88	0,63	9,00	<b>25,51</b>	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	<b>0,52</b>	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	<b>0,61</b>	<b>ADVERTENCIAS</b> <p>1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</p>	<b>INSERCIONES</b> <p>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	<b>84,88</b>																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	<b>45,27</b>																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	<b>25,51</b>																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	<b>0,52</b>																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	<b>0,61</b>																												

## ANEXO AL NÚMERO 1

### Administración Local

#### Ayuntamientos

##### PONFERRADA

Se instruye en este Ayuntamiento expediente en el cual se ha acordado la siguiente:

#### PROPUESTA MOTIVADA:

El Reglamento de Honores del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, aprobado en sesión plenaria el 13 de junio de 1997, establece la Medalla de la Ciudad como una recompensa municipal, creada para premiar méritos extraordinarios que concurren en personalidades, entidades o corporaciones, tanto nacionales como extranjeras, por haber prestado servicios al municipio o haberle dispensado honores.

Estableciéndose en su Art. 8.2 que para determinar en cada caso la procedencia de la concesión y la categoría de la Medalla a otorgar, deberá de tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la ciudad y las particulares circunstancias de la persona propuesta para la condecoración, prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos.

Por todo ello y considerando los méritos acreditados por doña SOFÍA YOLANDA ORDÁS SÁNCHEZ y D. IGNACIO DAVID LINARES RODRÍGUEZ, en su trabajo diario en la radio en beneficio de este municipio, por el instructor de este expediente se PROPONE:

La concesión de la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE PONFERRADA a doña SOFÍA YOLANDA ORDÁS SÁNCHEZ y D. DAVID LINARES RODRÍGUEZ.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 15.2 del Reglamento de Honores del Ilmo. Ayuntamiento de Ponferrada se expone a información pública durante un plazo de DIEZ días.

Ponferrada, a 20 de diciembre de 2001.

9864

23,26 euros

#### LUYEGO DE SOMOZA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 21 de diciembre de 2001, el proyecto técnico de "Abastecimiento y pavimentación en Villalibre de Somoza", por un importe total de 138.233 euros (23.000.036 ptas.), redactado por el Arquitecto, don Herminio Dios Abajo, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Luyego de Somoza, 21 de diciembre de 2001.-La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez Rodríguez.

9859

1,94 euros

### Administración de Justicia

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

##### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0400090/2001.

Procedimiento: Cognición 11/2001.

Sobre recl. cantidad +80.000 -800.000 ptas.

De: Gasobier, S.L.

Procuradora: Josefa Julia Barrio Mato.

Contra: José García Freijo.

Procurador: Sin profesional asignado.

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia se ha dictado la resolución que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 369/2001.

En Ponferrada a 2 de octubre de 2001.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 11/2001, a instancia de Gasobier, S.L., asistida del Letrado señor Diego Terán y representada por la

Procuradora señora Barrio Mato, contra José García Freijo, el cual se encuentra en situación de rebeldía procesal con domicilio actual desconocido, y seguidos también inicialmente contra don José Antonio Abella Blanco, asistido del Letrado señor Díez Martínez, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Se aprueba el desistimiento de la demanda formulada por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato en nombre y representación de la entidad mercantil Gasobier, S.L., frente a don José Antonio Abella Blanco, sin hacer declaración expresa sobre las costas procesales causadas por el desistido.

Se estima la demanda presentada por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato en nombre y representación de Gasobier, S.L., contra don José García Freijo, condenando a éste a que abone a la actora la suma de 145.434 pesetas además de las costas del procedimiento ejecutivo de referencia, autos nº 220/00 del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Ponferrada, Letrado, 31.575 pesetas, Procuradora, 14.732 pesetas; con los intereses legales que dimanen de dicho procedimiento y los intereses correspondientes del presente, con imposición de las costas procesales al demandado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León (art. 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación por edictos a quien abajo se indica, por ser desconocido su actual paradero, extendiendo y firmo la presente en Ponferrada a 26 de noviembre de 2001. Doy fe.

La Secretaria (ilegible).

Se notifica a: José García Freijo cuyo último domicilio conocido fue en calle Dos de Mayo, nº 31 - 4º H, Ponferrada.

9414 46,52 euros

#### NÚMERO UNO DE ASTORGA

NIG: 24008 1 0100010/2001.

Procedimiento: Juicio verbal 271/2000.

Sobre verbal tráfico.

De: Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Procurador: Avelino Pardo Gómez.

Contra: Anouar Outghal, Caser.

Procurador: Sin profesional asignado, José Alonso Rodríguez.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ramón Sánchez Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Astorga y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha dictado, en el procedimiento de juicio verbal nº 271/00, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En la ciudad de Astorga, 14 de noviembre de 2001.

Doña Mónica Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de los de Astorga y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos del juicio declarativo verbal de tráfico nº 271/00, promovidos por el Procurador de los Tribunales señor Pardo Gómez, en nombre y representación de la entidad aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio social en Madrid, en paseo de la Castellana, 39, y asistida por el Letrado señor López-Arenas González, contra don Anouar Outghal, con domicilio en la localidad de Astorga (León), en la calle Prado, 1; y contra la Cía. aseguradora Caser, con delegación abierta en León, en Avda. Padre Isla, 2, representada por el Procurador de los Tribunales señor Alonso y defendida por el Letrado señor Gavilanes Arias.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo.—Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales señor Pardo Gómez, en nombre y representación de la entidad aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., contra Anouar Outghal y contra la Cía. aseguradora Caser, debo absolver y absuelto a la codemandada Caser de todos los pendientes efectuados en su contra.

Condenar y condeno al codemandado Anouar Outghal a que abone a la actora la cantidad de doscientas treinta y tres mil novecientas diecisiete pesetas (233.917 ptas./1.405,87 euros).

Condenar y condeno al codemandado Anouar Outghal, a que abone a la actora la cantidad de seis mil sesenta y una pesetas (6.061 ptas./36,43 euros), en concepto de intereses legales moratorios.

Condenar y condeno al codemandado Anouar Outghal, a que abone a la actora, respecto de la cantidad condenatoria, un interés anual igual al del interés legal del dinero incrementado en dos puntos, entendiéndose que el devengo de los intereses se producirá desde la fecha de la presente sentencia hasta que ésta sea totalmente ejecutada.

Condenar y condeno a que cada parte abone las costas procesales causadas a su instancia y las comunes por la mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación y de que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de León. Una vez que se tenga por preparado el recurso, la parte recurrente será emplazada para su interposición ante este mismo Juzgado, en el plazo 20 días. Hágase saber que si el apelante es el condenado a pagar la indemnización de los daños y perjuicios derivados de la circulación de vehículos a motor, no se admitirá recurso si al prepararlo no acredita haber constituido depósito del importe de la condena más los intereses y recargos exigibles en el establecimiento destinado al efecto. Hágase saber igualmente que dicho depósito no impedirá, en su caso, la ejecución provisional de la resolución dictada.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Anouar Outghal, y a fin de que sirva de notificación al mismo de la sentencia dictada en el procedimiento arriba referenciado, se extiende la presente en Astorga, a 23 de noviembre de 2001. Doy fe.

9223

64,35 euros

## Juzgados de lo Penal

#### NÚMERO UNO DE PALENCIA

NIG: 34120 2 7013308/2001.

Causa: Procedimiento abreviado 375/2001.

Juzgado de procedencia: Juzgados Primera Instancia e Instrucción número uno de Cervera de Pisuerga.

Procedimiento de origen: Diligencias previas proc. abreviado 47/1999.

Contra: Serafín Valcuende Bueno.

Procurador: María Arias Berrioategortua.

#### REQUISITORIA

El acusado que se indica, cuyo actual paradero se desconoce, encartado en la causa arriba expresada, comparecerá dentro del plazo de diez días ante este Juzgado al objeto de su detención y puesta a disposición de este Juzgado, apercibiéndole de que de no comparecer será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Atestado policial:

Acusado: Serafín Valcuende Bueno, natural de Castrillo de Valderaduey, nacido el día 24 de diciembre de 1946, hijo de Serafín y de Balbina.

DNI: 71395133.

Domicilio: Castrillo de Valderaduey-León.

Causa: 375/2001.

Delito: Contra la seguridad del tráfico y falta contra el orden público.

Dependencia que lo instruyó: Guardia Civil.

Número de registro: 354/99.

Fecha: 28 de octubre de 1999.

Dado en Palencia, a 11 de diciembre de 2001.

Firmas (ilegibles).

9628

23,26 euros

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 552/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Omar Cuene Velasco, Manuel Antonio Cortés Barona, contra la empresa Manuel Ángel Mesa Rodríguez, María Jesús Pico Méndez, Construcciones del Principado Mesa Pico, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno solidariamente a las empresas demandadas Construcciones del Principado Mesa Pico, S.L., a Manuel Ángel Mesa Rodríguez y a María Jesús Pico Méndez a pagar a:

1.—Manuel Antonio Cortés Barona, la cantidad de 231.612 pesetas (1.392,02 euros) por salarios, más 8.000 pesetas (48,08 euros) por interés de mora.

2.—Omar Cuene Velasco, la cantidad de 185.834 pesetas (1.116,88 euros) por salarios, más 7.000 pesetas (42,07 euros) por interés de mora.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Ángel Mesa Rodríguez, María Jesús Pico Méndez, Construcciones del Principado Mesa Pico, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de diciembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9673

31,01 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elvira Cerezal Suárez, contra don Diego Buenosvínos Fernández, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 380.166 pesetas y 75.000 pesetas en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos

bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. Sr. don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diego Buenosvínos Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 7 de diciembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9625

29,46 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 656/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noelia Cabero González contra la empresa Rivacom 2000 S.L., UTE ATAC León, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y previa declaración de improcedencia del despido, decreto la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día 10 de diciembre de 2001, a la vez que condeno a las empresas demandadas Rivacom 2000 S.L., UTE ATAC León, a pagarle los salarios devengados desde el 7 de septiembre de 2001 hasta el día de hoy 10 de diciembre de 2001, más la indemnización de 117.380 pesetas (705,47 euros), todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 ptas. (150,25 euros) en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 21320000660065601 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de la condena en la cuenta número 21320000660065601 abierta en la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el 7 de septiembre de 2001 hasta el 10 de diciembre de 2001. Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a UTE ATAC León, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 11 de diciembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9672

33,34 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 589/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cristian Velilla Celemín,

Francisco Heliodoro Celemín Andrés, Javier Suárez Ordóñez, contra la empresa Servicios DDD Noroeste, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León a 10 de diciembre de 2001.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del TSJ de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el art. 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios DDD Noroeste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 10 de diciembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9624

33,34 euros

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 382/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Benito Pumar García, contra la empresa Mutua Universal Mugenat, INSS y Tesorería, Combustibles de Fabero, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por Benito Pumar García contra el INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Combustibles de Fabero, S.A., y la Mutua Universal Mugental, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y conforme a lo previsto en los art. 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Combustibles de Fabero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su

inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 10 de diciembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9580

27,91 euros

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 84/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Morán García, contra la empresa Dexmar, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto... Parte dispositiva: Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos número 525/01 ejecutoria número 132/01 del Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada frente al deudor común Dexmar, S.A. Reclámese a dicho Juzgado la remisión de esas ejecuciones, acompañándoles copia de la presente resolución y notifíquese esta a las partes de todas las ejecuciones.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Datos de Persona.

9734

14,73 euros

\* \* \*

##### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos nº 708/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Ovalle Santalla, contra INSS, TGSS, Minas de Fabero, S.A., y Fremap, sobre silicosis, se ha acordado citar a Minas de Fabero, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de febrero de 2002, a las 10.40 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Minas de Fabero, S.A., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 27 de diciembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

151

26,40 euros